

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

23505 *ORDEN de 15 de noviembre de de 1999 por la que se modifica la de 27 de septiembre de 1999 por la que se aprueban dos convocatorias de ingreso en el Cuerpo de Inspectores del SOIVRE, una por el sistema de turno libre y otra por el sistema de promoción interna, contemplado en el artículo 5 del Real Decreto 521/1999, de 26 de marzo.*

En la página 37560, anexo I, apartado A) 1. Ejercicios, columna derecha, en el quinto ejercicio, debe eliminarse íntegramente el segundo párrafo («Posteriormente, se procederá a la lectura pública del texto escrito...»).

En la página 37561, columna izquierda, donde dice: «Primer ejercicio: Cada tema se calificará de cero a diez puntos», debe decir: «Primer ejercicio: Se calificará de cero a cuarenta puntos».

En la misma página, columna derecha, tema 29, donde dice: «El régimen OCDE...», debe decir: «El régimen OCDE...».

En la misma página y columna, en el enunciado del tema número 37, correspondiente al primer ejercicio, donde dice: «Clasificación por características comerciales de calidad», debe decir: «Clasificación por categorías comerciales de calidad».

En la página 37562, columna derecha, donde dice: «Tercer ejercicio. Comercio exterior e interior», debe decir: «Quinto ejercicio. Comercio exterior e interior».

En la página 37564, columna izquierda, donde dice: «Quinto ejercicio. Estructura económica española. Unión Europea y organismos internacionales. Derecho Administrativo y Constitucional», debe decir: «Tercer ejercicio. Estructura económica española. Unión Europea y organismos internacionales. Derecho Administrativo y Constitucional».

En la página 37565, columna izquierda, anexo III, Titulares, Vocales, donde dice: «Don Miguel Vilchez Barros, del Cuerpo de Inspectores del SOIVRE», debe decir: «Don José Álvarez Calderón, del Cuerpo de Inspectores del SOIVRE».

Asimismo, se establece un nuevo plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de lo señalado en la base 3 de la Orden de 27 de septiembre de 1999 por la que se aprueban las citadas convocatorias.

Madrid, 15 de noviembre de 1999.—P. D. (Orden de 16 de noviembre de 1998, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Subsecretario, Fernando Díez Moreno.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Economía y Hacienda, Secretario general técnico y Presidente del Tribunal.

MINISTERIO DEL INTERIOR

23506 *ORDEN de 26 de noviembre de 1999 por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos A, B, C y D vacantes en el Ministerio del Interior.*

Vacantes puestos de trabajo en el Ministerio del Interior, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima ineludible en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Constitución Española; el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el capítulo II del Título III del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, relativo a la provisión de puestos de trabajo, y de conformidad con la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha dispuesto convocar concurso específico de méritos para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo II de esta Orden, con arreglo a las siguientes:

Bases de la convocatoria

Requisitos de los aspirantes

Primera.—1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de los análisis de distribución de efectivos de la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

a) Para obtener puesto en los Servicios Centrales: Exclusivamente los funcionarios de carrera en situación administrativa de servicio activo o en cualquier otra con derecho a reserva de puesto, que estén destinados, con carácter definitivo o provisional (incluida la comisión de servicios), o tengan su reserva de puesto en los Servicios Centrales del Ministerio del Interior y de sus organismos autónomos o en los Servicios Centrales de los demás Departamentos, excluyendo las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social (excepto el IMSERSO).

b) Para obtener el puesto con número de orden 11, en la localidad de Rivas-Vaciamadrid: Los funcionarios de carrera cualquiera que sea su situación administrativa con las siguientes excepciones:

1) Los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

2) Los destinados o con reserva de puesto en los Servicios Periféricos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social (excepto el IMSERSO) y de las Confederaciones Hidrográficas y la Mancomunidad de Canales del Taibilla por encontrarse estos sectores comparativamente peor dotados.

3) Los destinados o con reserva de puesto en las provincias comparativamente peor dotadas que se relacionan en el anexo I.

2. Cumplidos los requisitos establecidos en el apartado anterior, podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado y, en su caso, de las correspondientes Administraciones públicas, que, perteneciendo a los cuerpos o escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, reúnan los requisitos de grupo y cuerpo o escala que se indican para cada puesto en el anexo II, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo del Departamento.

Las claves AE, EX11, EX15 y EX16 que figuran en el anexo II, tienen, respectivamente, la siguiente significación:

AE: Los solicitantes deberán pertenecer a la Administración del Estado.

EX11: Los solicitantes deberán pertenecer a cuerpos o escalas del grupo indicado, excepto los comprendidos en los sectores de la docencia, investigación, sanidad, servicios postales y telegrá-